

Acultzingo, y otra por la del 5 de Mayo delante de la ciudad de Puebla.

Fué aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Se dió lectura al segundo, que dice:

Art. 2º Ambas medallas serán ovaladas, de 22 milímetros en el eje mayor, 16 en el menor, y 2 de grueso: llevarán en el anverso esta inscripcion rodeada de hojas de siempreviva: *La República Mexicana á sus valientes hijos*.—En el reverso dirá la una: *—Combatió con honor en las Cumbres de Acultzingo contra el ejército frances, el 28 de Abril de 1862;*—y la otra: *—Triunfó gloriosamente del ejército frances delante de Puebla, el 5 de Mayo de 1862.*

Las inscripciones del reverso irán rodeadas de hojas de laurel.

Quedó aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Art. 3º La medalla del general en gefe será de oro con una águila mexicana sobrepuesta; la del mayor general y gefes de brigada, de oro con un adorno sobrepuesto; las de los demas gefes hasta teniente coronel, de oro sin adorno; las de los otros gefes, de plata sobredorada; la de los oficiales, de plata, y las de la tropa de un metal de menos valor. Los agraciados las usarán pendientes de una cinta de los colores nacionales.

Igualmente quedó aprobado por unanimidad de 97 ciudadanos diputados.

Art. 4º El ejecutivo mandará abrir desde luego los trojeles de estas dos medallas, y acuñarlas para que se distribuyan entre los agraciados, dando á cada uno un diploma que contenga este decreto y exprese su nombre y graduacion militar.

Quedó aprobado por unanimidad de 99 ciudadanos diputados.

Art. 5º Se dispensa á todos los individuos de la clase de tropa y á los hijos de los mutilados y muertos que combatieron contra los invasores franceses, del pago de toda clase de contribuciones personales por diez años.

Se aprobó por 89 diputados contra 9.

Art. 6º Los hijos de aquellos á quienes se refiere el artículo anterior, serán preferidos en igualdad de circunstancias á cualquiera otro para recibir educacion por cuenta del gobierno en los colegios nacionales, ó para las colocaciones que puedan optar y sean de provision del gobierno.

En el curso de la votacion de este artículo, los CC. Aguirre (Gabriel) y Salido, pro-

pusieron una adiccion que fué desechada, y dice así:

«Despues de las palabras del artículo anterior, se intercalarán estas: «y los de los demas que mueran ó se inutilicen en la guerra actual contra los invasores.»

Continuó la discusion del preinserto artículo, y se aprobó por 98 ciudadanos diputados.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los CC. Revilla, Tagle, Villalobos y Quevedo.

Por tener licencia, los CC. Ordorica, Riva Palacio [Vicente], Serrano Flores, Valle [Guillermo], Diaz [Porfirio] y Zaragoza.

Con aviso, los CC. Ampudia [Enrique], Medina y Romero Rubio.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre [José María], Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante, Carballar, Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaños, Couto, Dondé, Echaiz, Esquinca, Gamboa, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Gómez [Jesus], Gonzalez Urueña, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez Carrasco, Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Hinojosa, Ibarra, Mata, Ortiz Careaga, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar y Villaseñor.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, acordándose hacer constar en ella por haberlo así pedido el C. Carrion, que las faltas de asistencia tenidas últimamente por el C. Altamirano, provenian de enfermedad.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de la diputacion permanente del congreso de Durango, avisando que dicha diputacion se instaló el 30 de Abril próximo pasado.—Al archivo.

Del ciudadano gobernador del Estado de Querétaro, manifestando que ha trascrito á los ciudadanos diputados por aquel Estado, la excitativa que con fecha 13 de Diciembre último acordó el Congreso para los diputados que no se han presentado á desempeñar su encargo.—Enterado y al archivo.

Del C. gobernador de Michoacan, acompañando cuatro ejemplares del decreto que

ha expedido imponiendo una contribucion de fusiles para el sostenimiento de una guerra extranjera.—Al archivo.

Del ciudadano diputado Herrera y Cairo, manifestando que por haber el gobierno admitido sus servicios como soldado, marcha á incorporarse al ejército de Oriente.—Al archivo.

Sin discusion se aprobó la minuta de ley que concede premio á los ciudadanos que han combatido contra el ejército invasor.

Anunció la secretaría que habiendo la diputacion de Tlaxcala hecho suyas las proposiciones de los CC. Linares y Saborio, sobre restablecimiento de costas judiciales, pasaban á la comision de puntos constitucionales.

Fué puesto á discusion en lo general el dictámen de la comision de distrito relativo al proyecto de ley que consulta que las autoridades de este se elijan popularmente.

En el curso del debate la secretaría manifestó que quedaba con la palabra en pro del dictámen el C. Baz, suspendiéndose la discusion de este negocio para entrar en sesion secreta de reglamento.

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Altamirano, Castillo, Gaona, Hernandez (Alonso), Montellano y Quevedo.

Por tener licencia, los CC. Diaz (Porfirio), Herrera y Cairo, Hernandez y Hernandez, Jimenez Salazar, Ordorica, Salinas, Serrano Flores, Torre, Valle y Zaragoza.

Sin licencia faltaron los CC. Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Couto, Dondé, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Ibarra, Prats, Mata, Rojas [Antonio], Romero Rubio, Ruiz [Manuel], Vidafia, Villalobos y Villaseñor.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Acta de la asistencia á la sesion que debió celebrarse el dia 20 de Mayo de 1862.

A la una del dia estaban presentes los Sres. Aguirre [Gabriel], Acevedo, Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [José M^a], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro,

Calvillo Ibarra, Cano, Carballar, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castro, Chico Sein, Cosío, Ecala, Escalante, Espinosa [Antonio], Frias y Herrera, Galan, Gaona, García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gazcon, Gibert, Gomez [Manuel], Guzman [Lauro], Hernandez y Marin, Herrera y Campos, Ibañez, Iglesias, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López, Linares, Madariaga, Mateos, Medina, Menchaca, Miranda y Espinosa, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Orozco, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio, Rojo, Romero [Domingo], Ruvalcaba, Ruiz [Manuel], Ruiz [Joaquin], Saavedra, Saborio, Salido, Sanchez [José Juan], Suarez Navarro, Tagle, Torre [José María], Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Faltaron por enfermedad los Sres. Altamirano, Avila [Antonio], Bustamante [Gabino], García [José Mariano], Hernandez [Alonso], Maniau, Montellano y Quevedo.

Por tener licencia, los Sres. Ampudia [Enrique], Cendejas, Dublan, Escobar, Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Ordorica, Riva Palacio [Vicente], Salinas, Sanchez Posada, Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza.

Dejaron de asistir, con aviso, los Sres. Gamboa y Mariscal.

Sin licencia faltaron los Sres. Aguirre (José María), Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaño, Castillo, Cevallos, Couto, Dondé, Echaiz, Espinosa [Manuel], Esquinca, Fernandez, Ferrer, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Goytia [Manuel], Guerrero, Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez y Carrasco, Hinojosa, Ibarra, Jimenez Salazar, Mata, Pedroza, Prats, Ramirez, Rio, Rojas [Antonio], Romero Rubio, Salazar, Villalobos y Villaseñor.

Pos no haber *quorum* con los ciudadanos presentes, se disolvió la reunion.

Sesion del dia 21 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Abierta la sesion se leyeron y sin discusion quedaron aprobadas el acta de la sesion anterior y la lista de asistencia á la reunion

verificada el día anterior á la presente sesión.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia acusando recibo del que se le dirigió, acompañándole copia del proyecto de ley orgánica para los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

Al archivo.

Por no habersele dispensado los trámites quedó de primera lectura la siguiente proposición suscrita por los Sres. diputados Gaona y Ovando:

«Única. El ciudadano Ministro de la Guerra se presentará en la sesión de hoy á informar lo que haya ocurrido en el ejército de Oriente desde la retirada de los invasores frente á Puebla, hasta la fecha.

Por haberla hecha suya la diputación de Aguascalientes, se mandó pasar á las comisiones de industria y segunda de hacienda, una solicitud del C. Angel Trias en que pide al congreso se sirva ratificar los decretos expedidos por las legislaturas de Chihuahua y Sonora en 28 de Agosto de 850, y 17 de Marzo de 861 relativos al establecimiento de vías férreas.

Se dió lectura y se señaló su discusión para el primer día útil, á un dictámen de la comisión de gobernación que consulta deberá sujetarse el gobernador de Veracruz á la ley de 4 de Noviembre último, sobre elecciones de presidente y magistrados para la Suprema Corte de justicia.

Se dió igualmente lectura á los siguientes dictámenes que fueron aprobados sucesivamente:

A uno de la comisión de gobernación cuya proposición final dice así:

«Única. Se dispensa al C. José de la Lama la edad que le falta para cumplir 25 años, sin gozar en ningún caso del beneficio de restitución.»

Se puso á discusión y no habiendo quien tomara la palabra se declaró con lugar á votar en lo general por 94 votos contra 3 que lo hicieron negativamente.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre (Gabriel), Alatorre, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga (Juan), Avila [José María], Auza, Aznar, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Cano, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castro, Cedejas, Chico Sein, Cosío, Dublan, Ecala, Escalante, Escalante, Espinosa [Antonio], Espinosa [Manuel], Ferrer,

Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García [José Mariano], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Guzman [Lauro], Herrera [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera y Campos, Hinojosa, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López, Madariaga, Mateos, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Rojas [Eufemio María], Rojo, Romero Rubio, Ruvalcaba, Ruiz (Joaquin), Ruiz (Manuel), Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Torre (José María), Tovar, Trejo, Undiano, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Por la negativa: Aldaiturriaga; Gaona y Ramirez [José María.]

Puesto á discusión en lo particular y suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar económicamente.

A moción del Sr. Nicolin, que fué admitida, se le dispensó el trámite de pasar al gobierno, por cuyo motivo fué aprobado el presente dictámen por 95 votos contra 1 que sufragó negativamente.

Votaron por la afirmativa los Sres. Aguirre [Gabriel], Ampudia [Enrique], Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo Ibarra, Castañón, Castilla y Portugal, Castro, Cedejas, Chico Sein, Cosío, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Goytia [Manuel], Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Hinojosa, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez (José M^a), Revollar, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruvalcaba, Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi Vadillo, Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Bautista, Cano, Espinosa (Manuel), Gaona, Gibert, Guzman (Lauro), Ruiz (Joaquin), Sanchez (José Juan), Tagle, Vazquez y Zamacona.

Se puso á discusión en lo particular y sin ella se declaró con lugar á votar, previa la dispensa del trámite de pasar al ejecutivo, pedida por el C. Velasco, aprobándose dicho dictámen por 88 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los ciudadanos diputados que siguen:

Aguirre [Gabriel], Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga, Avila [José María], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvi-

Por la negativa: Cano.

En seguida fué aprobada la minuta de decreto.

Fué leído un dictámen de la comisión de instrucción pública, que concluye con la siguiente proposición:

«Única. Se dispensa al C. Trinidad Carrion el segundo año de práctica forense, á fin de que pueda recibirse en la carrera de abogado.»

Puesto á discusión en lo general y declarado con la suficiente, hubo lugar á votar por 87 sufragios contra 12.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre [G.], Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia (E.), Ampudia (P.), Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [José M.], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvillo, Castellanos, Castilla y Portugal, Castro, Cedejas, Chico Sein, Cosío, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa [Antonio], Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García [José Mariano], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Goytia [Manuel], Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Hinojosa, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez (José M^a), Revollar, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruvalcaba, Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi Vadillo, Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Bautista, Cano, Espinosa (Manuel), Gaona, Gibert, Guzman (Lauro), Ruiz (Joaquin), Sanchez (José Juan), Tagle, Vazquez y Zamacona.

Se puso á discusión en lo particular y sin ella se declaró con lugar á votar, previa la dispensa del trámite de pasar al ejecutivo, pedida por el C. Velasco, aprobándose dicho dictámen por 88 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los ciudadanos diputados que siguen:

Aguirre [Gabriel], Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga, Avila [José María], Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Calvi-

llo Ibarra, Castañón, Castilla y Portugal, Castro, Cedejas, Chico Sein, Cosío, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa [Antonio], Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García [José Mariano], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Goytia [Manuel], Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera y Campos, Hinojosa, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Montes, Moreno, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Revollar, Revilla, Riva Palacio [Mariano], Rojas Eufemio], Rojo, Romero [Domingo], Romero Rubio, Ruvalcaba, Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Torre [José María], Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi, Vadillo, Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Bautista, Cano, Espinosa [Manuel], Gaona, Ruiz [Joaquin], Sanchez [José Juan] Tagle, Vazquez y Zamacona.

En seguida fué aprobada igualmente la minuta de decreto.

Habiéndose señalado la discusión para el primer día útil, de un dictámen de la comisión de Justicia, y concluidos los asuntos pendientes, se resolvió por el Congreso que esa discusión tuviese lugar en la presente sesión, por cuyo motivo se le dió nuevamente lectura. La proposición con que termina el presente dictámen, dice así:

«Única. Se habilita de edad al menor C. Javier Echeverría para que administre sus bienes y comparezca en juicio, sin que en ningún caso goce de los beneficios que las leyes conceden á los menores.»

Fué suficientemente discutido y declarado con lugar á votar en lo general por 87 votos contra 8.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre [Gabriel], Aldaiturriaga, Ampudia [Enrique], Ampudia [Pedro], Arce, Arredondo, Arteaga [Juan], Avila [José M.], Auza, Balcárcel, Barquera y Toral, Baz [Valente], Bello García, Berduzco, Buenrostro, Carrion, Castellanos, Castilla y Portugal, Castro, Cedejas, Cosío, Chico Sein, Dublan, Ecala, Escalante, Espinosa [Antonio], Ferrer, Frias y Herrera, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García [Sabás], García Tello, García de la Cadena, Garrido, Gascon, Goytia [Manuel], Hernandez [Alonso], Hernandez y Marin, Herrera Campos, Hinojosa, Ibañez, Iglesias, Jimenez Salazar, Lama,

Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López, Madariaga, Mariscal, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Moreno, Nicolín, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramírez, Pérez, Ramírez [José María], Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojo, Romero (Domingo), Ruvalcaba, Ruiz (Manuel), Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez [José Juan], Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Torre, Tovar, Trejo, Undiano, Vazquez, Velasco y Zalce.

Por la negativa:

Acevedo, Bautista, Calvillo Ibarra, Cano, Gaona, Montes, Ruiz [Joaquín] y Zamacona.

Se puso á discusión en lo particular, dispensándosele el trámite de que pase al gobierno á mocion del C. Baz, y declarado con lugar á votar, sin discusión fué aprobado por 89 sufragios contra 9 que votaron negativamente.

Votaron por la afirmativa:

Aguirre (Gabriel), Alatorre, Aldaiturriaga, Ampudia (Enrique), Ampudia (Pedro), Arce, Arrédondo, Arteaga (Juan), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz (Valente), Bello García, Berduzco, Buenrostro, Carrion, Castellanos, Cendejas, Chico Sein, Cosío, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Ferrer, Galan, Gamboa, García (José Mariano), García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Guzman, Gascon, Gibert, Goytia (Manuel), Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Iglesias, Jimenez Salazar, Larrazábal, Lama, Lerdo de Tejada, Linares, López, Madariaga, Mariscal, Mateos, Menchaca, Mendoza, Moreno, Nicolín, Ovando, Peña y Ramírez, Pérez, Ramírez (José María), Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero (Domingo), Ruvalcaba, Ruiz (Manuel), Saavedra, Saborío, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Tagle, Torre (José María), Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi, Vadillo, Velasco y Zalce.

Votaron por la negativa:

Acevedo, Bautista, Calvillo Ibarra, Cano, Frias y Herrera, Ruiz (Joaquín), Vazquez y Zamacona.

En seguida fué aprobada la minuta de decreto.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de gobernacion cuya parte expositiva menciona que algunos ciudadanos que sirvieron en la última revolucion, piden que el

gobierno los considere en los destinos públicos; y como al Congreso no le toca esta facultad, segun la fraccion II del artículo 85 de la Constitucion, consulta en su parte resolutive que: «Se devuelva á los interesados su ocursu para que obren conforme al artículo constitucional citado.

Puesta á discusión la parte final preinserta, sin ella se aprobó económicamente.

Dada la hora de reglamento se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los CC. Altamirano, Avila [Antonio], Bustamante [Gabino], Carballar, Gómez [Manuel Z.], Maniu, Montellano, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia, los ciudadanos que siguen:

Escobar, Diaz [Porfirio], Hernandez y Hernandez, Herrera y Cairo, Ordorica, Riva Palacio [Vicente], Salinas, Sanchez Posada, Serrano Flores, Valle [Guillermo] y Zaragoza, y sin ella los CC. Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Casas, Castañón, Cosío, Ceballos, Couto, Dondé, Echaiz, Esquinca, Fernandez, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Guerrero, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Hernandez y Carrasco, Ibarra, Mata, Orozco, Pedrosa, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, Vidania y Villaseñor.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Leida y aprobada la acta de la sesion que se celebró ayer, fué aprobada con la modificacion de hacer constar entre los ciudadanos presentes al ciudadano diputado Espinosa (Manuel).

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de la Guerra, acusando recibo de la ley expedida por el Congreso sobre premios á los que combatieron en Acultzingo y en Puebla.

Al archivo.

Continuó la discusión del dictámen sobre la organizacion del distrito, y en el curso del debate la secretaria anunció que esta se suspendia, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad los ciudadanos que siguen:

Carballar, Echaiz, Espinosa [Antonio], Quevedo y Villaseñor.

Por tener licencia:

Alatorre, Cano, Gaona, Serrano Flores y Zaragoza.

Faltaron sin licencia los que siguen:

Aguirre [José María], Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Casas, Castañón, Castillo, Couto, Dondé, Esquinca, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Gonzalez Urueña, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Ibarra [Francisco], Mata, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, Vidania y Villaseñor.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

Se leyó y sin discusión fué aprobada la acta de la sesion que se celebró el dia de ayer.

Anunció la secretaria que continuaba la discusión en lo general del dictámen relativo á la organizacion del Distrito.

Despues de un largo debate se declaró suficientemente discutido en lo general el indicado dictámen, y en votacion nominal se le declaró con lugar á votar en lo general, por 61 votos contra 39.

Por la afirmativa: Aldaiturriaga, Ampudia Pedro, Arredondo, Arteaga (Juan), Avila (Antonio), Avila (José María), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Berduzco, Buenrostro, Castillo, Castro, Cendejas, Espinosa (Antonio), Fernandez, Ferrer, Gaona, García (Sabás), García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Gómez (Manuel Z.), Guzman (Lauro), Herrera Campos, Hinojosa, Ibarra, Iglesias, Jimenez Salazar, Madariaga, Mateos, Menchaca, Miranda y Espinosa, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Ramirez (José María), Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio María), Rojo, Ruvalcaba, Ruiz (Joaquín), Ruiz (Manuel), Saavedra, Saborío, Tagle, Torre (José María), Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi, Vazquez y Zamacona.

Por la negativa:

Aguirre (Gabriel), Acevedo, Alatorre, Ampudia (Enrique), Arce, Bello García, Calvillo Ibarra, Cano, Castellanos, Castilla y Portugal, Cosío, Dublin, Ecala, Escalante, Espinosa (Manuel), Galan, Gamboa, Gar-

cía (José Mariano), Hernandez (Alonso), Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, López Modina, Mendoza, Montellano, Montes, Moreno, Nicolín, Ortiz Careaga, Pérez, Revollar, Romero (Domingo), Salido, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tellez, Velasco y Zalce.

Fué puesto á discusión en lo particular el artículo primero del citado dictámen, y despues de un corto debate, y previas las modificaciones hechas en él por la comision, se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar en votacion nominal que pidió el C. Suarez Navarro por 66 votos contra 33.

Manifestó la comision que suscribe el dictámen, que necesitado reformar los artículos 2º, 3º y 4º, los retiraba con el indicado objeto, y que los presentaria el dia de mañana.

Se leyó el artículo 3º del repetido dictámen, se puso á discusión, y en el curso de ella por haber dado la hora de reglamento, se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los ciudadanos Carballar, Echaiz, Linares, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los ciudadanos de quienes se hizo mencion en la acta anterior.

Faltaron sin licencia, los ciudadanos Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Gabino), Bustamante (Juan), Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castañón, Couto, Dondé, Esquinca, Frias y Herrera, García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Guerrero, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Ibarra [Francisco], Mariscal, Mata, Prats, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, Vidania y Villaseñor.

Sesion del dia 24 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Dublin.

La sesion comenzó por secreta, y abierta la pública fué aprobada la acta de la sesion anterior, y se dió cuenta con un oficio de la junta del quinto distrito electoral de la ciudad de México, al que viene adjunto el expediente de elecciones verificadas en el mismo distrito para presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

A su expediente.

Anunció la secretaria que continuaba á discusión en lo particular el artículo 5º del dictámen que consulta la organizacion del

Distrito Federal, y en el curso del debate, previa una modificación hecha por la comisión, se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar en votación nominal que pidió el C. Calvillo Ibarra, por 74 votos contra 24.

Sin discusión hubo lugar á votar el artículo 6º del referido dictámen.

Fue puesto á discusión el art. 7º del mismo dictámen, y suficientemente discutido se declaró con lugar á votar en votación nominal que pidió el C. Buenrostro, por 52 votos contra 47.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad los ciudadanos Alatorre, Barquera, Carballar, Echaiz, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Linares, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los ciudadanos diputados de quienes se hizo mención en la acta del día 21 de este mes.

Sin licencia dejaron de concurrir los Sres. Aguirre [José María], Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaños, Ceballos, Couto, Dondé, Esquina, Frias y Herrera, García Goytia, Garza Melo, Garza Mireles, González Urueña, Guerrero, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermosa, Ibarra [Francisco], Iglesias, Mariscal, Mata, Pedroza, Pratz, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, Vidafña y Villaseñor:

Día 25 de Mayo de 1862.

No hubo sesión por falta de número de ciudadanos diputados; y después de pasar las listas de ley, se disolvió la reunión, citándose á los miembros del Congreso para el día de mañana á la hora marcada, y se publicará la lista de los que estuvieron presentes, de los enfermos, de los diputados que tienen licencia y de los que no la tienen ó no se han presentado aún en el seno de la representación nacional.

Lista de la sesión que debió verificarse el día 26 de Mayo de 1862.

A la una estaban presentes los CC. Aguirre (Gabriel), Acevedo, Alatorre, Ampudia (Pedro), Arce, Arteaga, Arredondo, Avila

(Antonio), Avila (José M^a), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Buenrostro, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Carrion, Castellanos, Castillo, Castro, Chico Sein, Couto, Dublán, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, Gaona, García [José M^a], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia [Manuel], Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Hinojosa, Ibañez, Ibarra [Francisco], Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montes, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio M.), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Tellez, Torre [José María], Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Faltaron por enfermedad los CC. Ampudia (Enrique), Echaiz, Quevedo y Villalobos.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre [José María], Aldaiturriaga, Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Borduzco, Cano, Carballar, Carbó [Juan], Carbó [L.], Casas, Castaños, Cendejas, Castilla y Portugal, Diaz Miron, Esquina, Frias y Herrera, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Gómez [Manuel Z.], Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Mariscal, Mata, Montellano, Moreno, Orozco, Pedroza, Prats, Ramirez, Rio, Rojas [Antonio], Ruvalcaba, Salazar, Vidafña y Villaseñor.

Dejaron de concurrir por tener licencia los CC. Herrera y Cairo, Diaz [Porfirio], Hernandez y Hernandez, Escobar, López, Ordorica, Riva Palacio (Vicente), Salinas, Serrano Flores, Saborío, Valle (Guillermo) y Zaragoza.

Sesión del día 26 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Sin discusión fueron leídas y aprobadas la acta de la sesión que se celebró el día 24

del actual, y la lista de asistencia á la que debió verificarse ayer.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones y gubernación, comunicando la circular que ordena no se haga descuento por guardia nacional á los empleados que deben sufrir la deducción de una tercera parte de su sueldo.

Al archivo.

De la misma secretaría, insertando la nota en que el comandante militar del Estado de Veracruz, ofrece remitir cuanto antes las actas de elección correspondientes á los distritos de aquel Estado, para presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

A su expediente.

De la secretaría de justicia, acusando recibo de ley la que expidió el Congreso sobre habilitación de edad al C. Javier Echeverría.

Al archivo.

De la secretaría de Hacienda, manifestando que el ejecutivo no encuentra mérito para que el C. Vicente Pardo cobre su jubilación en los términos consultados por la 2ª comisión de hacienda. A la comisión que tiene antecedentes.

Por haberlo hecho suya las diputaciones de Veracruz y Tamaulipas, se mandó pasar á la comisión de industria el siguiente proyecto de ley presentado por el ciudadano diputado García Tello.

«Art. 1º El gobierno convocará empresarios para la apertura de un canal que una las aguas de la laguna de Tamaulipas con el río Pánuco, y puedan navegar barcos chatos de vapor desde Tamaulipas.

Art. 2º El canal tendrá treinta varas de anchura en su parte superior, y dos por lo menos de profundidad.

Art. 3º Se concede á la empresa por vía de subvención ó auxilio lo siguiente:

I Privilegio exclusivo por el término de veinte años para hacer la navegación por su cuenta ó para cobrar una pensión á los barcos, botes ó canoas que por cuenta de otras personas transiten por la laguna.

II El 20 p^o del derecho de mejoras materiales que establece el arancel de los efectos que por el mismo término se internan por el puerto de Tuxpan.

III El producto de los derechos que causan las harinas y manteca extranjeras que por el término de diez años se introduzcan por el puerto de Tampico de Tamaulipas, debiendo pagar los primeros seis pesos por

barricas de 200 libras netas, y la segunda cinco pesos por barricas de igual peso.

Art. 4º La empresa se obligará á comenzar la obra á los seis meses de celebrado el contrato ante el Ministerio de Fomento, y á concluirá á los cinco años.

Art. 5º Comenzará á gozar del privilegio de las demás concesiones que expresan los párrafos 2º y 3º del artículo tercero de esta ley, el día que se principie la obra.

Art. 6º Al concluirse el tiempo del privilegio, la empresa hará entrega del canal en toda forma al gobierno, sin deterioro alguno, y previo el reconocimiento de peñitos nombrados por el mismo gobierno.

Art. 7º Para seguridad del contrato la empresa dará fianzas á satisfacción del ministerio respectivo.

Art. 8º El gobierno celebrará el contrato en los términos que crea mas convenientes, á fin de que se lleve á cabo la obra del canal á la mayor brevedad posible, sin alterar las bases de la presente ley.

Anunció la secretaría que continuaba á discusión en lo particular el dictámen que consulta la comisión del Distrito.

Leído el art. 8º de dicho dictámen, no hubo quien pidiera la palabra, y se declaró con lugar á votar.

Se leyó el art. 1º, se puso á discusión, y en el curso de ella, á petición del C. Sanchez Navarro, se dió lectura á la parte relativa á la ley de presupuestos generales.

Suficientemente discutido el referido artículo, se hizo la pregunta de que si se declaraba con lugar á votar, y conforme á reglamento el C. Buenrostro hizo moción para que esto se decidiera en votación nominal; así se verificó, y al computarse los votos, resultó que habia empate: por lo mismo volvió á ponerse á discusión el repetido artículo 1º, y durante el debate la comisión lo modificó; se declaró suficientemente discutido y con lugar á votar económicamente, y se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Faltaron por enfermedad los CC. Aznar; Barbachano, Echaiz, Hernandez [Alonso], Montes, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los ciudadanos de quienes se hizo mención en la acta del día 21 de este mes, y además los ciudadanos Frias y Herrera, Terre [José M^a] y Moreno.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre (J. M^a), Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (J.), Carbó (Luis), Casas, Castaños, Couto, Diaz Miron, Dondé, Escobar, Esquina, García Goytia,